



CONGRESO

REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Relatoría y Agenda
DOCUMENTO RECIBIDO EN SALA

21 MAYO 2025

Firma

Hora

16:22

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 7866/2023-CR, 7941/2023-CR y 8274/2023-CR, que con texto sustitutorio proponen la Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, para tipificar el delito de Ecocidio.

SUSTENTO DEL TEXTO SUSTITUTORIO:

Los cambios introducidos en la fórmula legal del presente texto sustitutorio corresponden a modificaciones de técnica legislativa que no modifican el fondo del dictamen, sino que permiten una mejor comprensión de la norma.

TEXTO SUSTITUTORIO

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado de ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 635, Y LA LEY 30424, LEY QUE REGULA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN EL PROCESO PENAL, PARA TIPIFICAR EL DELITO DE ECOCIDIO

Artículo 1. Incorporación del artículo 305-A al Código Penal, Decreto Legislativo 635

Se incorpora el artículo 305-A al Código Penal, Decreto Legislativo 635, en los siguientes términos:

"Artículo 305-A. Ecocidio

305-A.1. El que, a sabiendas, provoque, realice u omita un acto que cause daño grave que sea extenso o irreversible al ambiente o a sus componentes, a la calidad o la salud ambientales o a la integridad de los procesos ecológicos será reprimido con una pena privativa de libertad no menor de diez años ni mayor de quince años, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa e inhabilitación conforme al artículo 36, numerales 1, 2, 3, 4.

305-A.2. Para los efectos del presente artículo, se establecen las siguientes definiciones:

- a. Daño grave. Aquel que causa cambios adversos, perturbaciones o daños notorios en la atmósfera, el suelo, el subsuelo o las aguas terrestres, marítimas o subterráneas, incluidos los

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 7866/2023-CR, 7941/2023-CR y 8274/2023-CR, que con texto sustitutorio proponen la Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, para tipificar el delito de Ecocidio.

impactos graves a la vida humana, vida animal y vegetal, los recursos naturales, culturales o económicos.

- b. Daño extenso. Aquel que se extiende más allá de una zona geográfica limitada, rebasa las fronteras estatales o afecta a la totalidad de un ecosistema o a la totalidad de una especie.
- c. Daño irreversible. Aquel que es definitivo o que solo puede ser mitigado a través de procesos naturales de recuperación durante un periodo prolongado".

Artículo 2. Modificación de la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal

Se modifica el literal a) del párrafo primero del artículo 1 de la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, en los siguientes términos:

"Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas nacionales o extranjeras en el proceso penal por los delitos previstos en los artículos:

- a. 199, 226, 228, **305-A**, 384, 397, 397-A, 398 y 400 del Código Penal.

[...]"

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo, en un plazo de sesenta días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, adecúa el Reglamento de la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, aprobado por Decreto Supremo 002-2019-JUS, a la modificación dispuesta por esta ley.

Lima, 21 de mayo de 2025


ISAAC MITA ALANOCA
Presidente
Comisión de Justicia y Derechos Humanos